

RELACIÓN DE ACLARACIONES RELATIVAS A LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 137/2018 PARA SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA. T.M. SEVILLA LA NUEVA.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación en el plazo concedido al efecto.

1	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S. L	B81040503
---	--------------------------------------	-----------

Los defectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación de subsanación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario son los siguientes:

PRIMERO. – El apartado 5.1.3 a) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), establece:

3. Los licitadores deberán contar con personal con experiencia en el campo de las obras análogas a las que son objeto del servicio de este contrato que dedicarán al desarrollo y ejecución de los trabajos contemplados en el mismo.

a) En este sentido los licitadores deberán acreditar, como mínimo, que disponen del siguiente personal para los servicios objeto del contrato:

- *Jefe de Unidad: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Máster habilitante para el ejercicio de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Graduado en Ingeniería Civil, con experiencia mínima de CINCO años con alguna de dichas titulaciones, desarrollando alguna de las siguientes funciones:*

- o *Jefe de obra.*
- o *Jefe de unidad de asistencia técnica a pie de obra.*

En ambos casos las funciones deben haberse desarrollado en la ejecución de obras hidráulicas (conducciones, depósitos y bombeos), incluyendo su puesta en marcha.

Durante la fase previa al inicio de las obras la dedicación será parcial, mientras que será completa en el resto de las fases.

Así mismo, el apartado 5.2.3 del Anexo I del PCAP se indica que el citado requisito se acreditará mediante:

“Para la acreditación del personal mínimo requerido en el apartado 5.1.3 letras a) y b) anterior el licitador deberá aportar cumplimentado el modelo incluido en el ANEXO XIII del presente pliego para dicho personal.”

Aclaración: Para el perfil de Jefe de Unidad, el licitador propone a Don J.D.R.R. que coincide con el ofertado inicialmente en el Sobre nº 3 de su oferta (Anexo XIV).

En la documentación entregada en fase de subsanación de la solvencia técnica se señala para el TIPO DE PERFIL “Director de Obra”, y en la columna CARGO del cuadro contenido en el documento se indica “Director de Obra” cuando en el Anexo XIV presentado por el licitador dentro del Sobre nº 3 para acreditar tanto la experiencia mínima como la experiencia extra de este mismo perfil se señaló correctamente que el mismo era Jefe de Unidad y el cargo era Jefe de Unidad tal y como se requería en el PCAP.

Se considera que el licitador debe aclarar esta discrepancia entre el Anexo XIV presentado para este perfil en el Sobre nº 3 de su oferta y la documentación aportada en fase de subsanación de solvencia técnica, por si se tratase de un error.

SEGUNDO. - El apartado 5.1.3 a) del Anexo I del PCAP, establece:

3. Los licitadores deberán contar con personal con experiencia en el campo de las obras análogas a las que son objeto del servicio de este contrato que dedicarán al desarrollo y ejecución de los trabajos contemplados en el mismo.

a) En este sentido los licitadores deberán acreditar, como mínimo, que disponen del siguiente personal para los servicios objeto del contrato:

- *Coordinador de seguridad y salud: Técnico inscrito en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, con experiencia mínima de TRES (3) años como coordinador de seguridad y salud en la ejecución de obras hidráulicas (conducciones, depósitos y bombeos).*

Realizará, al menos, una visita diaria de media jornada de duración durante la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha.

Así mismo, el apartado 5.2.3 del Anexo I del PCAP se indica que el citado requisito se acreditará mediante:

“Para la acreditación del personal mínimo requerido en el apartado 5.1.3 letras a) y b) anterior el licitador deberá aportar cumplimentado el modelo incluido en el ANEXO XIII del presente pliego para dicho personal.”

Aclaración: Para el perfil de Coordinador de Seguridad y Salud el licitador propone a Don M.A.S. que coincide con el ofertado inicialmente en el Sobre nº 3 de su oferta (Anexo XIV).

Nuevamente, al igual que en el caso anterior, en la documentación entregada ahora en fase de subsanación de la solvencia técnica se señala para el concepto TIPO DE PERFIL "Director de Obra" cuando en el Anexo XIV presentado por el licitador dentro del Sobre nº 3 para acreditar tanto la experiencia mínima como la experiencia extra de este mismo perfil se señaló correctamente que el mismo era Coordinador de Seguridad y Salud.

Se considera que el licitador debe aclarar esta discrepancia entre el Anexo XIV presentado para este perfil en el Sobre nº 3 de su oferta y la documentación aportada en fase de subsanación de solvencia técnica, por si se tratase de un error.

De conformidad con la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.**

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.** Tfno. 91.545.10.00. Ext. 2466.

Madrid a 30 de julio de 2020.

El Secretario de la Mesa de Contratación

El presente documento ha sido aprobado por el procedimiento establecido al efecto en la fecha referida en el mismo.